



# RESOLUCION - R - N° 051 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 FEB. 1991

Expte. N° 715/90

## VISTO:

Que por resolución rectoral N° 430-90 se dispuso un recuento físico de los bienes existentes en el ámbito de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

Que tal recuento responde asimismo al cumplimiento de normas legales establecidas por el Estado Nacional y en ese sentido se había determinado un plazo de ejecución de las tareas en el período comprendido entre el 19 de Noviembre al 31 de Diciembre de 1990;

Que atento a lo informado por la Dirección de Patrimonio distintas dependencias y unidades académicas solicitaron una ampliación del plazo fijado oportunamente;

Que entre los inconvenientes planteados se encuentran esencialmente la falta de tiempo, por la convergencia y diversidad de tareas que fueron necesarias atender por la sustanciación de los concursos docentes, la gestión de compras y las demás tareas inherentes al cierre del Ejercicio Económico-Financiero 1990; como así también que al verificarse los bienes se encontraron numerosas dificultades, requiriéndose en algunos casos la colaboración de los señores docente en la identificación y detalle técnico de equipos e instrumentos, y de material bibliográfico;

Que por resolución rectoral N° 494-90 se ordenó receso académico-administrativo en la Universidad durante el mes de Enero del corriente año;

Que luego de un exhaustivo análisis de los problemas planteados, es procedente otorgar una prórroga para que el objetivo buscado se cumpla plenamente;

## POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Prorrogar hasta el 28 de Febrero en curso, como último plazo, la presentación de la información relacionada con

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 715/90

el recuento físico de los bienes y en estricta concordancia con las instrucciones expedidas oportunamente por la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración.

ARTICULO 29.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIEREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 051 - 91